

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13644 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en artículo 171 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 de 10 de junio de 2005, que la Junta de Gobierno Local del Exelentísimo Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, calificado como Suelo Urbano No Consolidado, previsto mediante el sistema de cooperación, pasando a ser gestionado por compensación y subsidiariamente mediante concertación directa.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, 31 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.